



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CUCUTA

LISTA DE TRASLADO - LIQUIDACIÓN DE CREDITO

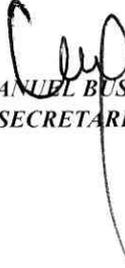
Numeral 2 del Artículo 446 de la Ley 1564 de 2012

N°011

16/09/2019

Nº	RADICADO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	TRASLADO DE:
1	54-001-33-33-005-2015-00488-00	PROCESO EJECUTIVO	MARIELA BECERRA DE GUERRA	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG	SE CORRE TRASLADO A LA LIQUIDACION DE CREDITO PRESENTADA POR APODERADO DEMANDANTE VISTA A FOLIOS 159-167.

De acuerdo al artículo 110 del C.G.P.; se FIJA la presente lista en un lugar público de la Secretaría hoy 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2019 a las ocho de la Mañana (08:00 a.m.), y se DESFIJA hoy 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2019 a las seis de la tarde (06:00 p.m.); Y en cumplimiento al numeral 2 del Artículo 446 de la Ley 1564 de 2012, corre traslado por el término de TRES (3) días.


WILMER MANUEL BUSTAMANTE LÓPEZ
SECRETARIO